



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
30/06/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
30/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS SANTANDER | AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026

La Universidad Politécnica de Cartagena, adherida al Programa “Becas Santander Ayuda Económica para Prácticas 2026”, promovido por Banco Santander S.A., en virtud del convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y vistos los Términos y Condiciones Generales del Programa “Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2026 II Edición”, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras recogidas en el Anexo I, hasta un máximo de 46 ayudas económicas, por importe de 500,00 € brutos cada una, dirigidas al estudiantado de la Universidad Politécnica de Cartagena que haya realizado prácticas académicas externas durante el curso académico 2025/2026 de titulaciones oficiales de Grado y Máster.

SEGUNDO. - Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la página web de la Universidad y en la plataforma de becas universidad del Banco Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

EI RECTOR

Mathieu Kessler Neyer



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATUL ZTHE FEYY 34DW

Resolución Rectoral Nº 760 de 30/06/2026 "CONVOCATORIA BECAS SANTANDER - AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026" - SEGRA 582325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
30/06/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
30/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. OBJETO

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas en el marco del Programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2026 – II Edición", destinadas a contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas académicas externas por parte del estudiantado de la Universidad Politécnica de Cartagena durante el curso académico 2025/2026.

II. CONDICIONES ECONÓMICAS

El programa de ayudas cuenta con una financiación de 23.000,00 € correspondiente a 46 ayudas, por importe de 500,00 € brutos cada una, con cargo a la partida presupuestaria 300888Z728 321B 4 del ejercicio 2026, procedente de la subvención concedida por el Banco Santander, y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Dicho importe estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas en concepto de cotización a la Seguridad Social y retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), conforme a la normativa fiscal y laboral vigente.

III. REQUISITOS DE SOLICITANTES

Podrá concurrir a la presente convocatoria el estudiantado que haya estado matriculado en titulaciones oficiales de Grado, o Máster, de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), durante el curso académico 2025/2026, y que, en dicho periodo, haya realizado prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares, siempre que cumpla con los siguientes requisitos a fecha fin del plazo de solicitud:

- Ser residente en España
- Haber realizado prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, durante el curso académico 2025/2026
- Que dichas prácticas hayan sido gestionadas íntegramente a través del Portal de Empleo y Prácticas (PEM) de la UPCT.
- Que no hayan sido remuneradas
- Que hayan tenido una duración mínima de 100 horas
- Acreditar una nota media del expediente académico mínima de 6,50 puntos, calculada conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- No haber sido beneficiario de una Beca Santander complemento a las prácticas en convocatorias pasadas



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATUL ZTHE FEYY 34DW

Resolución Rectoral Nº 760 de 30/06/2026 "CONVOCATORIA BECAS SANTANDER - AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026" - SEGRA 582325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
30/06/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
30/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

- Estar inscrito en el Programa Santander a través de la plataforma Santander Open Academy, siendo condición necesaria para resultar beneficiario
- Aceptar íntegramente el contenido de las presentes bases

Quedan excluidas del ámbito de esta convocatoria aquellas prácticas realizadas:

1. que cuenten con financiación procedente de ayudas o becas cuya finalidad incluya sufragar la realización de prácticas académicas externas o actividades formativas de naturaleza equivalente, con independencia de su origen, naturaleza o programa en que se enmarquen
2. por estudiantes con la exclusiva finalidad de homologación de un título
3. que hayan sido objeto de reconocimiento o equiparación a partir de actividades desarrolladas en el ámbito de la UPCT en el marco de becas o ayudas, conforme a lo previsto en el artículo 4.b) del Reglamento de prácticas externas de la UPCT

IV. SOLICITUDES: FORMA, PLAZOS

Las solicitudes deberán presentarse a través del Portal de Empleo y Prácticas de la UPCT (PEM), en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y el 2 de octubre de 2026 (ambos inclusive), en la Plataforma de gestión de prácticas y empleo de la UPCT (PEM): oferta "Complemento a las Prácticas B. Santander. EII" <https://pem.upct.es>

Será requisito imprescindible estar inscrito en la plataforma Santander Open Academy en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de inscripción en [Formación y aprendizaje online | Santander Open Academy](#) será causa de exclusión.

Cada estudiante podrá presentar una única solicitud en el marco de esta convocatoria, con independencia del número de períodos de prácticas académicas externas realizadas durante el curso académico 2025/2026.

V. TRAMITACIÓN, DISTRIBUCION, VALORACIÓN.

Órgano tramitador

La tramitación estará a cargo del Servicio Integral de Prácticas y Empleo (SIPEM), adscrito al Servicio de Estudiantes, Compromiso Social y Desarrollo Sostenible, correspondiendo al Rector la Resolución de adjudicación.

Distribución de ayudas

Las ayudas se distribuirán entre estudiantes de Grado, y Máster, en función del número de estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales en el curso académico de referencia, conforme a datos institucionales.

En aplicación de este criterio, se asignarán 40 becas a estudiantes de Grado y 6



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATUL ZTHE FEYY 34DW

Resolución Rectoral Nº 760 de 30/06/2026 "CONVOCATORIA BECAS SANTANDER - AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026" - SEGRA 582325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
30/06/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
30/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

becas a estudiantes de Máster.

Para cada grupo se elaborará un orden de puntuación de los solicitantes, ordenadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, adjudicándose las ayudas por orden de puntuación hasta completar el número previsto en cada grupo.

Valoración

Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la nota media del expediente académico, calculada conforme al artículo 22 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las puntuaciones se expresarán con dos decimales.

Si el número de solicitudes que cumplen requisitos es igual o inferior al número de ayudas disponibles, no se realizará baremación.

En el supuesto de que en alguno de los grupos no exista un número suficiente de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, las ayudas no cubiertas se asignarán al otro grupo, respetando en todo caso el orden de puntuación.

Si, tras esta reasignación, el número total de solicitudes que cumplan los requisitos continúa siendo insuficiente para cubrir la totalidad de las ayudas convocadas, podrá ampliarse la adjudicación a solicitudes con nota media inferior a la establecida, manteniéndose en todo caso el orden de puntuación.

En caso de empate, se aplicarán, por orden, los siguientes criterios:

1. Mayor número de créditos superados
2. Orden alfabético conforme al sorteo anual de la Administración General del Estado (letra U)

VI. RESOLUCION, ACEPTACION y ABONO

Resolución

Finalizada la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, se publicará la propuesta provisional de adjudicación, que incluirá la relación de personas beneficiarias propuestas, lista de espera y, en su caso, solicitudes excluidas con indicación del motivo.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar alegaciones.

El Servicio Integral de Prácticas y Empleo (SIPEM) examinará las alegaciones presentadas y elevará la correspondiente propuesta al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, quien dictará la Resolución definitiva de adjudicación, que podrá incluir lista de espera y pondrá fin al procedimiento.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATUL ZTHE FEYY 34DW

Resolución Rectoral Nº 760 de 30/06/2026 "CONVOCATORIA BECAS SANTANDER - AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026" - SEGRA 582325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
30/06/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
30/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Tanto la propuesta provisional como la Resolución definitiva se publicarán en el tablón oficial electrónico, con efectos de notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aceptación

Las personas beneficiarias deberán aceptar la ayuda en el plazo de 7 días naturales a través de la plataforma Santander Open Academy.

La aceptación de la ayuda implicará la obligación de remitir, dentro de dicho plazo, un certificado de titularidad de la cuenta bancaria a la dirección de correo electrónico practicas@upct.es

Asimismo, deberán tener cumplimentado en su cuenta del Portal de Empleo y Prácticas (PEM) el Número de la Seguridad Social (NUSS) o Número de Afiliación a la Seguridad Social.

La falta de aceptación en plazo o el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la ayuda.

Abono de la ayuda

El pago de la ayuda se realizará en un único ingreso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

Revocación y Reintegros

La concesión de la ayuda podrá ser revocada y, en su caso, exigirse el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Obtención de la ayuda sin reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma
3. Detección de errores materiales, de hecho, o aritméticos en la Resolución de adjudicación, incluidos los derivados de la aplicación incorrecta de los criterios de valoración
4. Cualquier otra causa que determine la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda conforme a la normativa aplicable

En estos casos, la Universidad podrá iniciar el correspondiente procedimiento de revocación y, en su caso, reintegro, garantizando en todo caso el trámite de audiencia a la persona interesada.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATUL ZTHE FEYY 34DW

Resolución Rectoral Nº 760 de 30/06/2026 "CONVOCATORIA BECAS SANTANDER - AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026" - SEGRA 582325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
30/06/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
30/06/2026



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

VII. INCOMPATIBILIDADES

La percepción de esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda, con independencia de su procedencia, ya sea pública o privada, siempre que su finalidad sea distinta a la financiación de prácticas académicas externas o actividades formativas de naturaleza equivalente.

VIII. CIERRE DEL PROGRAMA

El programa se cerrará el **31 de diciembre de 2026**. A partir de esa fecha no se admitirán nuevas solicitudes ni se tramitarán pagos, modificaciones u otras actuaciones administrativas, sin perjuicio de las tareas de control, seguimiento o justificación que procedan conforme a la normativa aplicable.

IX. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la normativa vigente y la publicada en el buscador UPCTlex (<https://lex.upct.es>), se informa que la UPCT (CIF Q8050013E, Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n) tratará los datos personales aportados en esta convocatoria con la finalidad de gestionarla.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad podrán ejercerse mediante escrito al Registro General o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>), mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de Datos.

Más información: <https://privacidad.upct.es> o por correo a dpd@upct.es.

La inscripción en www.santanderopenacademy.com implica la aceptación de su política de protección de datos.

X. LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las referencias contenidas en las presentes bases y convocatoria que se expresan en género masculino deberán entenderse hechas indistintamente en género femenino y masculino.

XI. CONFLICTO DE INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se habilita al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar las instrucciones necesarias para la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ATUL ZTHE FEYY 34DW

Resolución Rectoral Nº 760 de 30/06/2026 "CONVOCATORIA BECAS SANTANDER - AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026" - SEGRA 582325

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6